

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 150**

**LEGISLADORES**

Nº 225

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO** BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL  
P.E.P. INFORME REFERENTE AL ROL Y ESTRATEGIA QUE SE PLANEA EN EL ÁMBI-  
TO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA EN EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA LEY PROVINCIAL  
521 Y OTROS ITEMS.

28 JUN. 2012

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: PK Ap

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

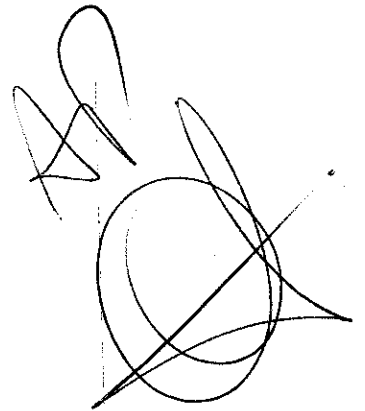
22/12

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado correspondiente al rol y estrategia que se planea en el ámbito de desarrollo de actividades del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia en efectivo cumplimiento de la Ley provincial 521, detallando los siguientes puntos:

- a) política provincial en materia de las actividades a desarrollar;
- b) conformación del Consejo;
- c) si posee iniciativas con el fin de ser tratadas en el mencionado Consejo; y
- d) si se cuenta con una agenda de futuras sesiones del mismo.

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

21 JUN 2012

CAJETA DE ENTRADA  
N° 225 Hs. 14:00



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

## FUNDAMENTOS

### SR. PRESIDENTE:

Para el Bloque del Movimiento Popular Fueguino, y seguramente para el cuerpo legislativo es de suma importancia tomar conocimiento del efectivo cumplimiento de la Ley Provincial N° 521.

Que es oportuno recordar que la Ley Provincial N° 521, tiene por objeto la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que dicha norma en su Artículo N° 43 se crea el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia, cuyo objetivo es desarrollar políticas para la promoción y protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes

Según lo esboza el Artículo N° 46 de la Ley Provincial N° 521, dicho consejo tendrá a un legislador como miembro del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia, en representación del cuerpo legislativo.

Que atento lo esbozado por la Resolución de Presidencia de esta legislatura provincial N° 038/2012, Anexo I se confirió a la Lic. ANDRADE TENORIO Claudia Gabriela como representante del Cuerpo Legislativo en la integración del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia .

Atento a que se ha solicitado a la Ministra de Desarrollo Social, la agenda y objetivos a cumplir en relación al desarrollo de las funciones del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia, al cual hemos obtenido como respuesta que

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

oportunamente se nos va a informar.

Que habiendo transcurrido seis meses del año en curso sin haber tenido novedades, es que se genera la presente solicitud de informes, la cual nos proporcionara elementos fidedignos que nos permitan tomar conocimiento de los objetivos de la Provincia en relación al Consejo mencionado ut supra , los cuales nos permitirá trabajar de manera conjunta dando así cumplimiento a la Ley Provincial N° 521.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para el que el presente proyecto de convierta en Resolución.

  
Jorge Andrés LECHMAN  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
Claudia G. ANDRADE TENORIO  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado correspondiente al rol y estrategia que se planea en el ámbito de desarrollo de actividades del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia en efectivo cumplimiento de la Ley provincial 521, detallandolos siguientes puntos:

- a) Política provincial en materia del desarrollo de las actividades a desarrollar;
- b) Conformación del Consejo;
- c) Si posee iniciativas con el fin de ser tratadas en el mencionado Consejo;
- d) Si se cuenta con una agenda de futuras sesiones del mismo.

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Andrés LECHMAN  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

Lic. Claudia G. ANDRADE TENORIO  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGÍAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"